



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE DICIEMBRE DE 2016	Suplemento 7753
-----------	-----------------------	-------------------------	-----------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA TAB. MEX.

No.- 6683

ACUERDO



Centro sómos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 55, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DECLARAR TRES DÍAS HÁBILES DE LUTO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, CON MOTIVO DEL SENSIBLE ACAECIMIENTO DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES LAIRES CARRERA PÉREZ.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. - Quienes tuvimos la oportunidad de convivir con Lares Carrera Pérez, en esta administración, conocimos su lado humano, siempre dispuesto a servir a quienes recurrían a él, un hombre de sonrisa franca, sencillo, firme, y siempre caracterizándose por el profundo amor que profesaba hacia su familia.

Un hombre preocupado por el bienestar de los habitantes de nuestro municipio, por el entorno de su equipo de trabajo, con quienes les unía un fuerte lazo de amistad y un proyecto común el bienestar de quienes habitamos el municipio de Centro. Un ser humano solidario ante las adversidades y dificultades que se pudieran presentar. Hoy surgen diferentes voces que reseñan su sabio consejo o su apoyo incondicional.

Hoy despedimos al amigo y compañero, que nos arrancó una sonrisa con su contagioso sentido del humor, que nos brindó su amistad incondicional, y el gran ejemplo de vivir para alcanzar el bien común; a nombre de todos los integrantes de este H. Ayuntamiento de Centro. Gracias, señor Regidor hasta siempre.

QUINTO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda declarar tres días hábiles de luto en el Municipio de Centro, con motivo del sensible acaecimiento del

Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales Laires Carrera Pérez.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a los Poderes del Estado, sobre el sensible acaecimiento del Laires Carrera Pérez, Primer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

C. Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

Rocío del Carmen Priego Mondragón
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

Violeta Caballero Potenciano
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

Elda Alejandra Mier y Concha Soto
ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DECLARAR TRES DIAS HABLES DE LUTO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, CON MOTIVO DEL SENSIBLE ACAECIMIENTO DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES LAIRES CARRERA PÉREZ.

DÉCIMO PRIMERA REGIDURÍA


LORENA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

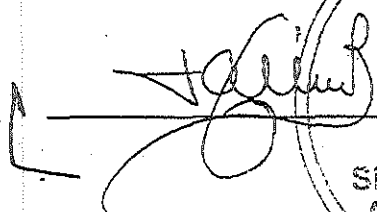

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DECLARAR TRES DIAS HABILES DE LUTO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, CON MOTIVO DEL SENSIBLE ACAECIMIENTO DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES LAIRES CARRERA PÉREZ.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE CENTRO, APRUEBA DECLARAR TRES DIAS HABILES DE LUTO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, CON MOTIVO DEL SENSIBLE ACAECIMIENTO DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES LAIRES CARRERA PÉREZ; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 15, Tipo Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre del año 2016; constante de cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE






H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERNOSA, TAB. MEX.

No. - 6684

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. - Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia otorgada al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda los CC. Casilda Ruiz Agustín, Ricardo Díaz Leal Aldana, Constantino Alonso Pérez Marí, y Roberto Romero del Valle, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Finanzas, Edgar Thomas Barría, con la finalidad de revisar y analizar la propuesta de implementar el programa de incentivos fiscales exclusivamente

para los días 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de noviembre de 2016, por lo que del análisis y de las discusiones realizadas sobre el particular se concluyó que esta propuesta es uno de los diversos mecanismos para incentivar a los ciudadanos para que acudan a realizar el pago de su impuesto predial y de esta manera ir combatiendo los impuestos en los que se encuentra cada ciudadano que hoy sufre los resultados de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país, como lo es la falta de empleo, la caída del precio del petróleo, el alza de precios en los productos de la canasta básica; por lo cual es necesario hacer énfasis que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio; incrementar su ingresos y crear programas que beneficien a los ciudadanos.

CUARTO. - Que el presidente municipal es el órgano ejecutivo del ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal; formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como ejecutar los planes y programas municipales.

QUINTO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

SEXTO. - En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEPTIMO. - Por otra parte, la Dirección de Finanzas en términos del artículo 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 107 fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicable en el Municipio; así como, recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

OCTAVO. - Conscientes de la crisis económica que vive el país y por ende todos los ciudadanos, la cual hace que se vea afectado con una disminución en la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro; surge la necesidad de encontrar medios, formas o mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales por parte de los ciudadanos.

NOVENO.- Por lo que con el objeto de estimular a la ciudadanía para que cumplan con sus obligaciones fiscales voluntariamente e incrementar la recaudación de las contribuciones municipales, disminuyendo aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, esta Comisión Edilicia de Hacienda estima social y económicamente viable implementar un nuevo programa para la recaudación del impuesto predial y agua a través de la implementación de beneficios económicos a los contribuyentes, con el fin de recaudar y superar las expectativas de recaudación.

Los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa, serán destinados a promover el desarrollo de actividades y obras sociales, en busca de alcanzar un mejor nivel de vida y un despliegue en la economía del Municipio y por ende del Estado.

Por lo anterior se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, IMPUESTO PREDIAL EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 DE NOVIEMBRE 2016**, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

100% DE DESCUENTO EN RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y MULTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a la Coordinación de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, lleve a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia, se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA



CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



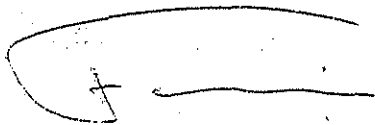
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



H. Ayuntamiento 2016
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO



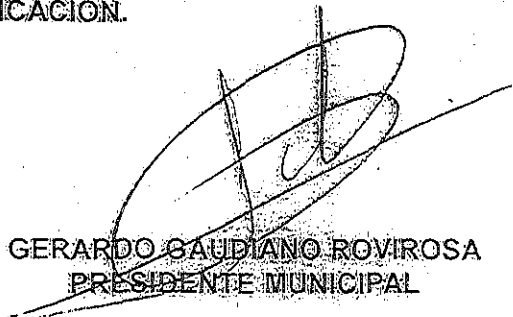
FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



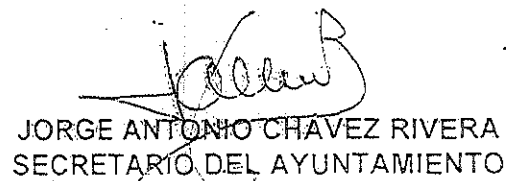
SOMOS TODOS
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, PARA SU PUBLICACIÓN.

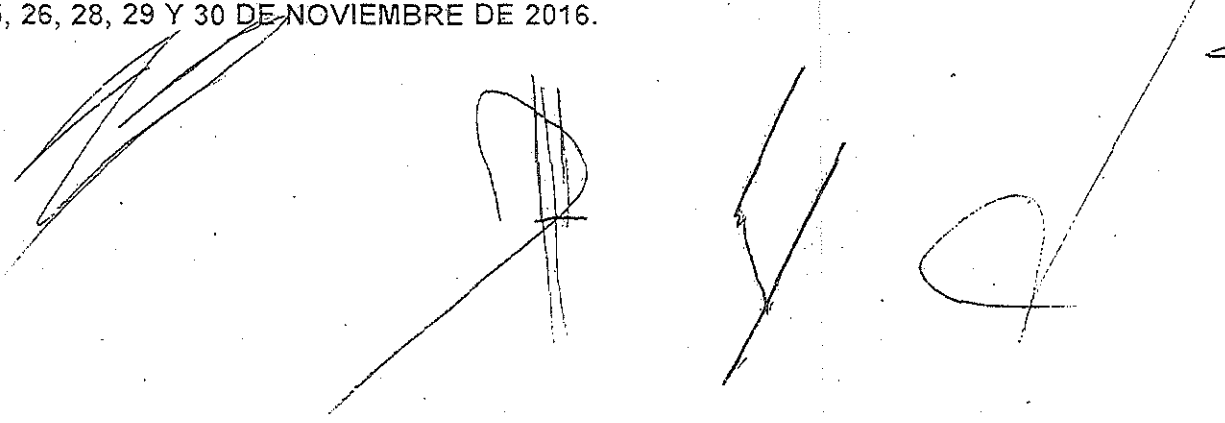


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.



El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2016; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 16, Tipo Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6685

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁN Y ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal; facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su

territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. - Que las sesiones de cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen dentro de sus finalidades entre otras, recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los Regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

CUARTO. - Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco entre los días 1º el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento sesionara de forma Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

QUINTO.- Que en este contexto con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2016-2018, que se llevará a cabo el día 14 del mes de diciembre de 2016; se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, por lo que se deberán designar las comisiones de cortesía que los trasladarán y acompañarán hasta el interior del recinto; así como, para acompañarlos a la salida del inmueble, al término de la Sesión Solemne en mención; por lo que es necesario que este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previamente acuerde la integración de las comisiones de cortesías referidas.

SEXTO. - Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, acuerda proceder a autorizar la integración de las Comisiones de Cortesía que trasladarán y acompañarán hasta el interior del recinto a los titulares o representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto, al término de la Sesión Solemne, a celebrarse el día 14 del mes de diciembre de 2016, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2016-2018, para quedar como sigue:

Para acompañar al Titular o Representante del Poder Ejecutivo

- Regidora Casilda Ruiz Agustín
- Regidor Constantino Alonso Pérez Mari
- Regidor Luis Andrés Pampillón Ponce

- Regidor Roberto Romero del Valle
- Regidora Violeta Caballero Potenciano

Para acompañar al Titular o Representante del Poder Judicial

- Regidor Ricardo Díaz Leal Aldana
- Regidor Francisco Celorio Cacep
- Regidora Janet Hernández de la Cruz
- Regidora Lorenza Aldasoro Robles

Para acompañar al Titular o Representante del Poder Legislativo

- Regidora Elda Alejandra Mier y Concha Soto
- Regidora Rocío del Carmen Priego Mondragón
- Regidor Luis Alonso Palomeque Reyes

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA




RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

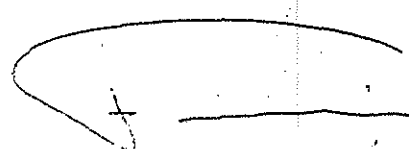

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA

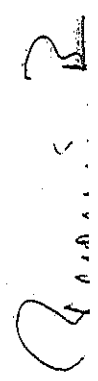

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁN Y ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.





EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN I Y 65A DE FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

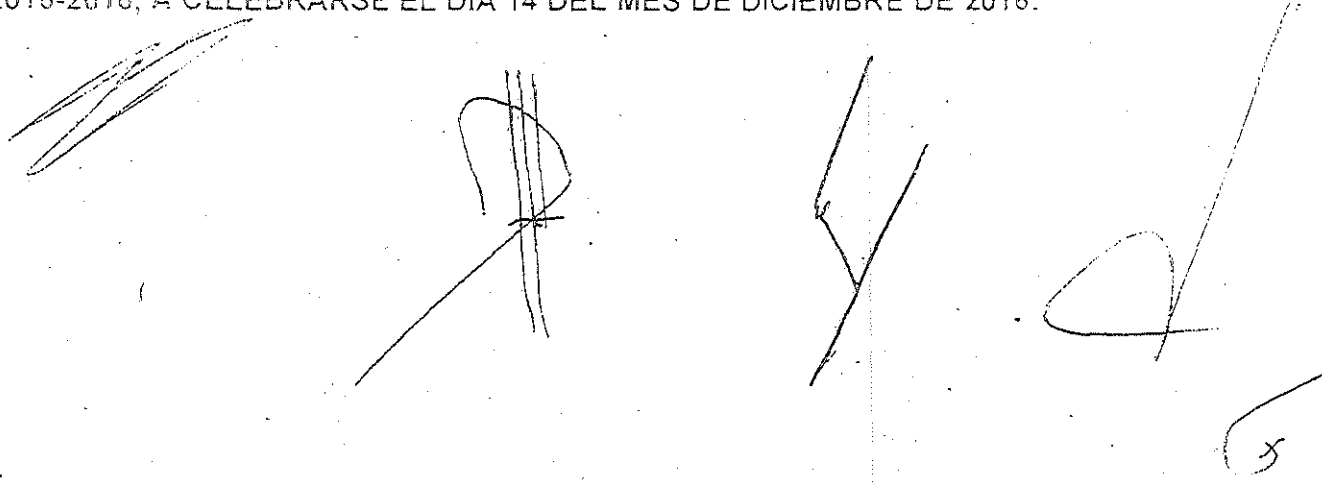


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁN Y ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.



El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO POR EL CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁN Y ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 16, Tipo Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6686

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUO HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y

administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. - Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento sesiona cuantas veces sea necesario, para el oportuno despacho de los asuntos que son de su competencia, lo que regularmente se realiza en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO. - Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos; aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro.

QUINTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesión en el lugar que previamente declarado recinto oficial.

SEXTO. - Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre los días 1º y el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento sesionará de forma Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo constitucional 2016-2018, que se llevará a cabo el día 14 del mes de diciembre de 2016, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado. Por lo que atendiendo a la relevancia del evento y dado el número de personas, se requiere disponer de un espacio que reúna las condiciones adecuadas que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que su capacidad es limitada para un menor número de personas.

OCTAVO. - Que en razón de lo anterior, se propone declarar como recinto oficial el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal, y como recinto alternativo la Plaza La Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal cuya capacidad e instalaciones se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención.

NOVENO. - Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Tabasco, declara Recinto Oficial el Gran Salón Villahermosa ubicado en el Parque Tomás Garrido Canabal, y como recinto alterno la Plaza La Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2016-2018, a celebrarse el día 14 del mes de diciembre de 2016.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten marks

Handwritten signature/initials



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA

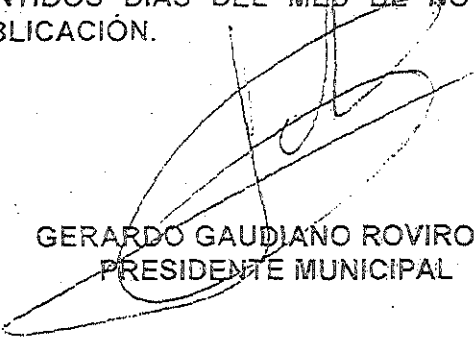
LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

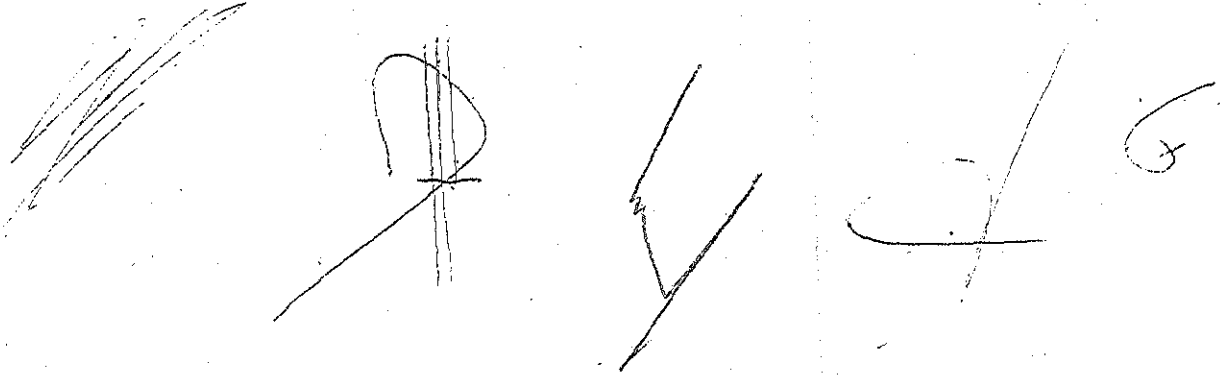


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.



El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, Y COMO RECINTO ALTERNO LA PLAZA CEIBA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2018, A CELEBRARSE EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 16, Tipo Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

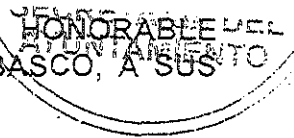
No.- 6687

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISÉIS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Handwritten signature and initials

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que los artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Que el presupuesto de egresos, será aprobado por el Ayuntamiento, sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual.

SEGUNDO. - Que los artículos 75 de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es deber del Ayuntamiento, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, a propuesta del Presidente Municipal.

Handwritten signature and initials

TERCERO.- Que asimismo, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 45, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda; de conformidad con los numerales 46, fracciones I y II, de la citada Ley Orgánica Municipal y 80, fracciones I y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que según lo dispuesto en el artículo 91 fracción II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo de Centro, señala que es facultad de la Comisión de Hacienda dictaminar en conjunto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

CUARTO. - Que los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Mari, Ricardo Díaz Leal Aldana, y Laires Carrera Pérez, forman parte de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a la vez de la Comisión de Hacienda, las cuales deberán analizar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

QUINTO. - Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, como es el caso que nos ocupa, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO. - Por lo anterior y a fin de que se analice y dictamine el asunto en cuestión, como lo prevé el citado precepto, propongo a este Honorable Cabildo, se acuerde la sustitución temporal de los Regidores referidos, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la sustitución temporal de los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Mari, Ricardo Díaz Leal Aldana, y Laires Carrera Pérez, de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; así mismo, se sustituya de la Comisión de Hacienda al Regidor Laires Carrera Pérez, por la Regidora Rocío del Carmen Priego Mondragón, a fin de analizar y dictaminar de manera conjunta, el proyecto de PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; quedando ésta conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

† C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE;

- ✦ C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA; SE SUSTITUYE POR LA C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO.
- ✦ C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, VOCAL; SE SUSTITUYE POR EL C. LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE.
- ✦ C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO.
- ✦ C. LAIRES CARRERA PÉREZ, VOCAL; SE SUSTITUYE POR EL C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA

- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA;
- C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, SECRETARIO;
- C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, VOCAL;
- C. LAIRES CARRERA PÉREZ, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN.
- C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, VOCAL.

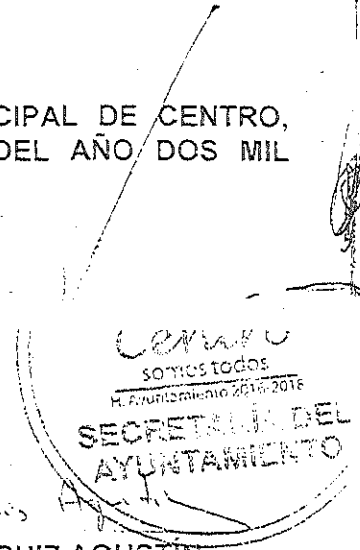
SEGUNDO. - La integración de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA



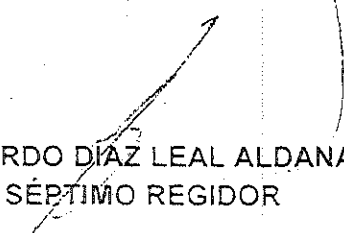
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical signature that appears to be 'Rovirosa'.


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA

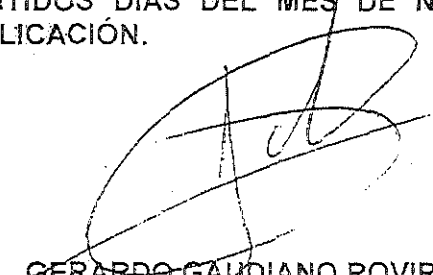

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

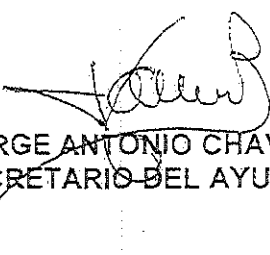

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

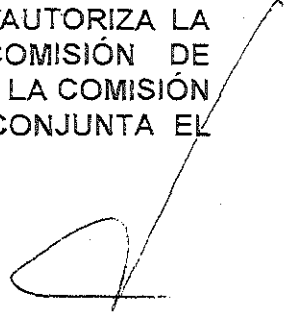


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



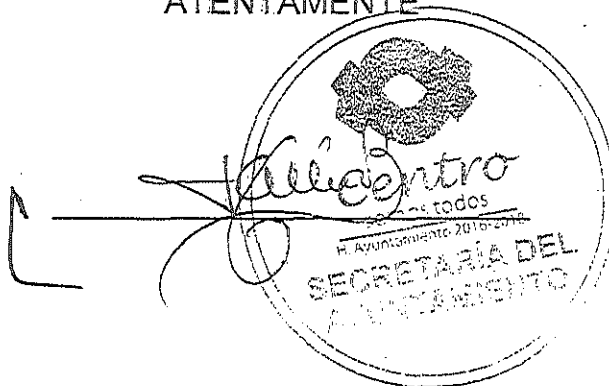
JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y UN REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 16, Tipo Extraordinaria, de fecha 22 de noviembre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.

No.- 6688

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LA SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO" A "INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 242, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,186.42 M², PARA EL PROYECTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (CFE).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal relacionados con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Pompilio Castro Martínez, es Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas, expedido a su favor, bajo el instrumento notarial número 15212, volumen 359, de fecha 20 de noviembre de 2014, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129, de la Ciudad de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, asimismo, acredita la propiedad de su representada Comisión Federal de Electricidad, del predio ubicado En Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, el cual ampara el Instrumento Público número 866, volumen 14, de fecha 10 diciembre de 2012, expedido por la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruíz, Notaria Pública número 26, en el Estado de Tabasco, el cual se encuentra debidamente inscrito; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: en 82.52 metros, con el Arroyo el Negro.
- Al Sureste: en 148.57 metros, con Calle Río Grijalva.
- Al Noroeste, en dos medidas: en 22.62 metros y 156.51 metros, con Calle Río Mezcalapa.
- Al Suroeste: en 71.41 metros, con Bodegas Praderas del Grijalva.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de "Corredor Comercial y de Servicios de Barrio" a "Instalaciones de Infraestructura", para el predio ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.-Formato de factibilidad de uso de suelo, folio 5417, de fecha 02 de agosto de 2016, signado por el Ing. José Alfonso Tosca Juárez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, el predio se ubica en zona de uso corredor comercial y de servicios de

barrio, y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, no es factible el uso de suelo solicitado; no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento.

2.- Acuse del oficio de reconsideración de factibilidad de uso de suelo, de fecha 11 de octubre de 2016, dirigido al Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, mediante el cual ingresa el estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, del predio ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², elaborado por el Licenciado en Biología Andrés García García, Responsable de la elaboración del estudio de Factibilidad, oficio suscrito por el Lic. Pompilio Castro Martínez, Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste.

3.- Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CASA BLANCA BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6A+1.8 MVAR., ubicada en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², de lo cual, solo se ocupará una fracción de 2,170.41 m², se ubica en zona de uso "Corredor Comercial y de Servicios de Barrio", tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo con número de folio 5417, de fecha 02 de agosto de 2016, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal, el cambio de uso solicitado es de "Instalaciones de Infraestructura".

4.- Minuta debidamente firmada de la Sesión del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo, del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, número IMPLAN./EXT/001/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, y una vez revisado y analizado el expediente del estudio positivo de factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6^a+1.8 MVAR., con una superficie de 12,186.42 m², de lo cual, solo se ocupará una fracción de 2,170.41 m², se ubica en la zona de uso Corredor Comercial y de Servicios de Barrio, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, a si mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos, se considera factible el cambio de uso de suelo a Instalaciones de Infraestructura y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Centro.

5.- Constancia de alineamiento folio número 201605005418, de fecha 09 de agosto de 2016, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, el cual se encuentra baldío, datos de la escritura: número de la inscripción 000, número de predio 5096909, número de folio 48688, número de volumen 14, fecha de inscripción 02 de octubre de 2014, solicitud nueva, nombre de la vialidad, Calle Río Mezcalapa, sección transversal de parámetro a parámetro 18.00 m./ 10.80 m./ 7.00m, alineamiento con restricción de 3.25 m a partir del límite del predio al parámetro por la Calle Río Mezcalapa, y sin restricción por la Calle Río Grijalva y Río Mezcalapa, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro,

Tabasco. Nota: Deberá respetar 9.00 m de derecho de vía a partir del eje central de la Calle Río Mezcalapa al parámetro, la cual está ocupada en 3.25 con cerca de alambre de púas.

6.- Instrumento Notarial Número 12,512 (doce mil quinientos doce), Volumen 359 (trescientos cincuenta y nueve), de fecha 20 de noviembre de 2014, pasado ante la Fe del Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129, de la Ciudad de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga la Comisión Federal de Electricidad, representada en este acto por el Doctor Enrique Ochoa Reza, a favor del C. Pompilio Castro Martínez, entre otros.

7.- Escritura Pública Número 866 (ochocientos setenta y seis), Volumen 14 (catorce), de fecha 10 de diciembre del 2012, expedida por la Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruíz, Notaria Pública número 26 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante la cual se hace constar la compraventa del predio ubicado en Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², a favor del Organismo público descentralizado de la administración pública federal "Comisión Federal de Electricidad", el cual no reporta gravamen alguno, según se manifiesta en el certificado de libertad de gravamen de fecha 12 de octubre de 2016, con recibo oficial número 2016/1145663, volante número 287213.

8.- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de su representada Comisión Federal de Electricidad, dirigida al Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, donde manifiesta que no existe controversia legal alguna, en el cual se desarrollará el proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6^a+1.8 MVAR., ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², signado por el Lic. Pompilio Castro Martínez, Jefe de Oficina Jurídica Zona Villahermosa y Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste.

9.- Plano de la propuesta de construcción, proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/6^a+1.8 MVAR., ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², de lo cual, solo se ocupará una fracción de 2,170.41 m².

10.- Acuse del oficio, de fecha 21 de septiembre de 2016, dirigido al Ing. Iván Martínez Herrera, Coordinador General del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado de Tabasco, mediante el cual ingresa el Estudio de Análisis de Riesgos, del proyecto que se pretende llevar a cabo, en el predio ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², signado por el C. Pompilio Castro Martínez, Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste.

11.- Oficio número IPCET/1003/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, dirigido al C. Pompilio Castro Martínez, Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División

Sureste, mediante el cual la Coordinación Estatal de Protección Civil emite opinión técnica número IPCET/DAIR/A-300/2016, en la que se considera factible el desarrollo del proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6ª+1.8 MVAR., ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², de lo cual, solo se ocupará una fracción de 2,170.41 m²; el promovente, deberá garantizar la realización de obras hidráulicas necesarias para evitar inundaciones, encharcamientos o anegaciones al interior del proyecto, así como el amortiguamiento de los escurrimientos pluviales hacia las zonas bajas que se encuentren aledañas al proyecto referido, de igual forma, se hace necesario que el promovente asegure que el nivel de desplante, será el que indique la autoridad correspondiente con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas al interior del proyecto y el entorno para mantener la sustentabilidad de la zona y protegiendo la flora y fauna existente. Así también, asegurar que en la fase de preparación y construcción del proyecto, todo el material de relleno y compactación se canalicen de manera adecuada para garantizar la reducción de los riesgos; oficio signado por el Coordinador General de la Coordinación de Protección Civil del Estado.

12.- Carta compromiso, dirigida al Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, de fecha 14 de noviembre de 2016, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que esa Comisión Federal de Electricidad se compromete a cumplir con las recomendaciones emitidas por la Coordinación General de Protección Civil, de acuerdo a la opinión técnica número IPCET/DAIR/A-300/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, para la construcción del proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6ª+1.8 MVAR., signado por el Lic. Pompilio Castro Martínez, Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste.

13.- Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Licenciado en Biología, Andrés García García, con registro federal de contribuyente GAGA-840309-QU8, CURP No. GAGA840309HTCRRN09, cédula profesional 5914636.

14.- Carta responsiva del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, bajo protesta de decir verdad manifiesta, que la información presentada en este estudio de factibilidad de uso de suelo del proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6ª+1.8 MVAR., ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, bajo su leal saber y entender, es real y fidedigna y que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad administrativa; signada por el Biól. Andrés García García, responsable del estudio y el C. Pompilio Castro Martínez, Apoderado Legal de Comisión Federal de Electricidad División Sureste.

15.- Oficio número DITEySV/621/16, de fecha 03 de septiembre de 2016, signado por la Ing. Eva Gallegos León, Directora de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial, de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, en el cual manifiesta que no existe inconveniente para la construcción del Proyecto de Subestación Eléctrica (C.F.E.), ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de

Centro, Tabasco, sin que haya necesidad de realizar el Estudio de Impacto Vial, ya que evidentemente no habrá ningún impacto de vialidad en esa zona; sin embargo si el H. Ayuntamiento lo autoriza, deberá presentar un proyecto de adecuación o acceso vial para la subestación.

16.- Ficha técnica con folio número 003, de fecha 19 de octubre de 2016, del proyecto denominado Construcción de Subestación Eléctrica Casa Blanca BCO.1, 1T-3F-30MVA-115/13.8 KV-2/ 6^a+1.8 MVAR., uso de suelo actual, Corredor Comercial y de Servicios de Barrio, y uso de suelo solicitado, Instalaciones de Infraestructura, propietario del predio Comisión Federal de Electricidad, con ubicación en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², de lo cual solo se ocupará una fracción de 2,170.41 m²; se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, el proyecto Estación de Servicio, pretende interconectarse a la red de agua potable que pasa frente al predio y que abastece de vital líquido a la Colonia Casa Blanca; drenaje, no contará con red de aguas negras por lo que no se requerirá de ningún tratamiento de aguas negras debido a que no serán generadas; aguas pluviales, solo drenará agua pluvial, producto de las lluvias, para lo cual se diseñó una red de recolección y un cárcamo para desfogue del agua pluvial de la cuneta de la Calle Río Mezcalapa; la energía eléctrica será por parte de la misma Comisión; Vialidad y Transporte, la estructura vial existente y principal que da acceso al predio es la Calle Río Mezcalapa desde la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, hasta el entronque con el Circuito Carlos Pellicer Cámara.

17.- Dictamen Técnico emitido por el Ing. Eduardo Camelo Verduzco, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, a través del cual concluye que derivado de los antecedentes que integran el expediente en comento (003) una vez revisado, analizado, y con base en el estudio realizado por el Grupo de Trabajo de Apoyo al Consejo Consultivo, se determina procedente el cambio de uso de suelo solicitado, debiendo cumplir con lo establecido en la minuta de trabajo correspondiente, así como con las normas y leyes que rigen la materia, al momento de solicitar la licencia de construcción.

SEPTIMO. - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Corredor Comercial y de Servicios de Barrio a Instalaciones de Infraestructura, del predio ubicado en la Calle Río Mezcalapa, número 242, Colonia Casa Blanca, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 12,186.42 m², para llevar a cabo el Proyecto de Subestación Eléctrica (CFE).

SEGUNDO. Quedará condicionado a presentar los proyectos hidráulicos, sanitarios y pluviales, para su revisión y autorización, y antes de elaborarlos acudirá a la

Subordinación Técnica del SAS, el cual emitirá un dictamen de acuerdo a las normas oficiales técnicas de este organismo rector.

TERCERO. Deberá dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO
TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO" A "INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 242, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,186.42 M², PARA EL PROYECTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (CFE).

DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LORENZA ALDASORO ROBLES
- DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

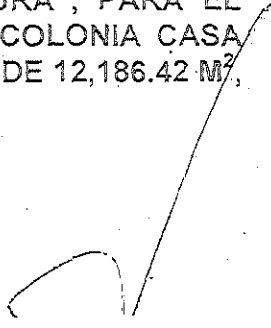



GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



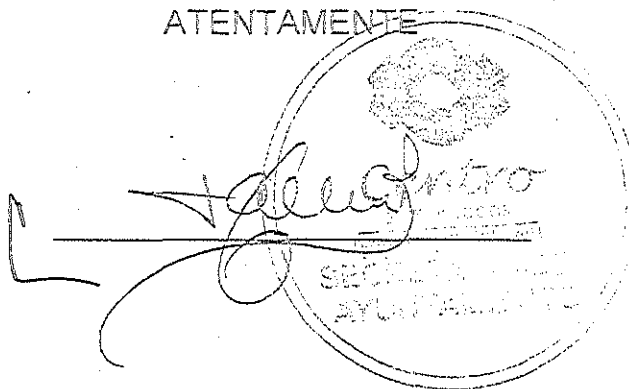
JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO" A "INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 242, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,186.42 M², PARA EL PROYECTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (CFE).



El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO" A "INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 242, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO., CON UNA SUPERFICIE DE 12,186.42 M², PARA EL PROYECTO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (CFE)"; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 17, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2016; constante de nueve fojas útiles, impresas en una soya de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the coat of arms of the Municipality of Centro, Tabasco, at the top. Below the coat of arms, the text reads "Municipio de Centro" and "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO". The signature is written in a cursive style and extends across the stamp.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6689

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS O HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

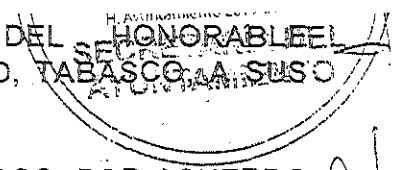
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el 19 de octubre de 2016, mediante el número de oficio DECUR/1008/2016, la Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, dirigió a la L.A.E.T. Gabriela Mari Vázquez, Directora General del Instituto Estatal de Cultura, mediante el cual externo el interés del H. Ayuntamiento de participar en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de la Secretaría de Cultura.

SEGUNDO. - Que el 27 de octubre de 2016, mediante el número de oficio IEC/DG/1466/2016, la L.A.E.T. Gabriela Mari Vázquez, Directora General del Instituto Estatal de Cultura, encuentra viable la propuesta antes requerida, y procede a la solicitud de diversos documentos a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, para que el H. Ayuntamiento de Centro quede incorporado a dicho programa.

TERCERO. - Que el 16 de noviembre de 2016, mediante el número de oficio DECUR/1181/2016, la Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, solicita el apoyo al Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Municipal de Centro, para que apruebe la participación del Municipio de Centro en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de la Secretaría de Cultura, para su 8va. emisión.



[Handwritten signature and initials]

CUARTO.- Que el 23 de noviembre de 2016, mediante el número de oficio SA/UJ/1081/2016, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, solicita la colaboración al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, para la integración del Consejo Ciudadano de Cultura, con calidad de honorario, mismo que fungirá como un órgano de asesoría y consulta en la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el rubro de desarrollo cultural y educativo que el H. Ayuntamiento implemente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo cultural y educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV inciso d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el punto III señala que es necesario la Creación e Integración de un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, toda vez que este constituye el órgano de coordinación y administración del programa en el ámbito del Municipio, y funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

SEXTO. Que en los términos de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal y atendiendo a los perfiles en el área de educación y cultura que deben cubrir los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, se contempla se integre de la siguiente forma:

Jesús Antonio Piña Gutiérrez. - Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle y Profesor de tiempo completo, Titular "C" en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Laura Jeanette Ara Cantún. - Consultora de Cultura y Catedrática de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Aurora Alday Castañeda. - Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro.

Sara Handahua Abdo Bolado. - Licenciada en Relaciones Públicas y Maestra Titular de Inglés nivel Kinder.

Astrid Buendía Medina. - Licenciada en Diseño Gráfico y Maestra de Danza Folklorica en los talleres de la Compañía del Municipio de Centro del 2008 al 2015.

Luis Andrés Pampillon Ponce. - Décimo Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación.

Ligia María Brabata Domínguez. - Maestra en Ciencias de la Educación y Directora de Secundaria y Preparatoria en el Instituto Educativo de Tabasco "Carlos Pellicer Cámara"

SEPTIMO. - Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro aprueba la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, para quedar como sigue:

Jesús Antonio Piña Gutiérrez	Presidente del Consejo
Laura Jeanette Ara Cantún	Secretaria del Consejo
Aurora Alday Castañeda	Tesorera del Consejo
Sara Handahua Abdo Bolado	Vocal
Astrid Buendía Medina	Vocal
Luis Andrés Pampillon Ponce	Vocal

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Ligia María Brabata Domínguez Vocal

SEGUNDO. El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, tendrá entre otras facultades las de adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodologías del Programa a las necesidades del Municipio y organizar y coordinar las fases del Programa en el Municipio.

TERCERO. Se aprueba la Creación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, mismo que fungirá como un órgano de asesoría y consulta en la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el rubro de desarrollo cultural y educativo que el Ayuntamiento implemente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

120
R. Brabata

LA

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature of Gerardo Gaudiano Rovirosa]

[Handwritten signature of Casilda Ruiz Agustín]

[Handwritten signature of Constantino Alonso Pérez Marí]

[Handwritten signature of Rocío del Carmen Priego Mondragón]

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

Handwritten signature/initials

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65 DEL FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS

SE
AYUNTAM.
C

Handwritten mark

TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signature

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78.fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 17, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2016; constante de seis fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6690

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL Y DE MUTUO APOYO, CON LOS DISTINTOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley, facultades que, en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que en congruencia con dichas disposiciones, los artículos 29, fracción XXVII y 119, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así como de celebrar acuerdos para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. El Presidente Municipal es una autoridad municipal y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracción I y XX y 69, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SECRETARÍA DEL
POR ACUERDO
2

las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, para lo cual, podrá suscribir **ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL Y DE MUTUO APOYO**, para la ejecución de las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la ley.

CUARTO. El Acuerdo de Colaboración Intermunicipal y de Mutuo Apoyo establecerá una relación entre el H. Ayuntamiento de Centro, y los distintos H. Ayuntamientos de las Constituciones de los Municipios del estado de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. En el Acuerdo de Colaboración Intermunicipal y de Mutuo Apoyo, las partes deberán establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento y enriquecimiento de ambos municipios, buscando el desarrollo económico y social de ambas partes.

SEXTO. Que es de precisarse, que el Acuerdo debe establecer una coordinación entre ambas partes para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de las acciones de colaboración y de mutuo interés para beneficio consistente en el ámbito de comercio, inversiones y negocios, cultura, turismo, desarrollo municipal, recursos humanos, educación, salud, ciencia y tecnología, medio ambiente, y cualquier otra área de cooperación que convengan, que serán convenidas mediante acuerdos específicos.

SÉPTIMO. Que la vigencia de los Acuerdos de Colaboración Intermunicipal y de Mutuo Apoyo, entrará en vigor al día siguiente de su firma hasta el día que convengan ambas partes, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito, con 30 días de antelación su intención de concluirlo; documento que se enviará debidamente justificado y dando aviso al cabildo de ambos municipios.

OCTAVO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, se compromete a enviar copia debidamente certificada del Acta de Sesión correspondiente, donde el H. Cabildo Municipal, aprueba la firma correspondiente del Acuerdo de Colaboración Intermunicipal y de Mutuo Apoyo, entre ambos entes Institucionales.

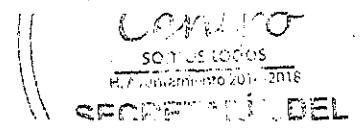
NOVENO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

Por lo que sé aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL Y DE MUTUO APOYO, CON LOS DISTINTOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo de Centro, Tabasco.

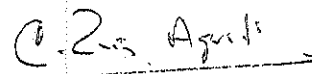
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas que en el ámbito de su competencia habrán de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

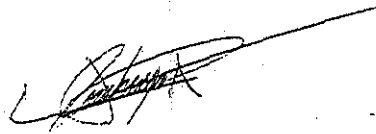
LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

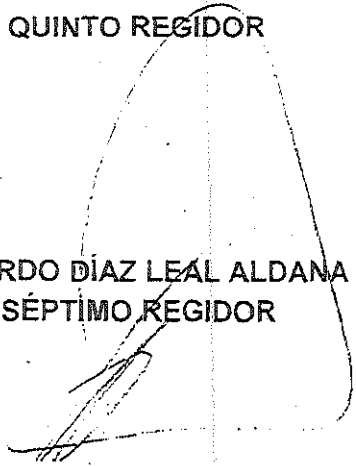

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



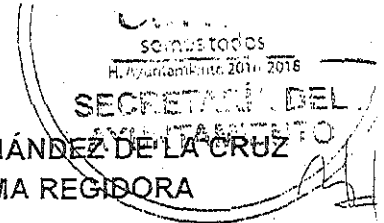
RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR



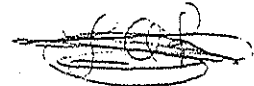
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

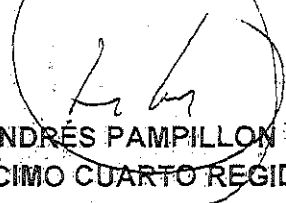
DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS

TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

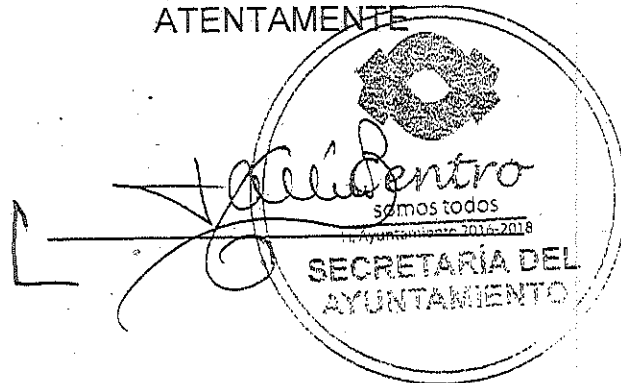

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL Y DE MUTUO APOYO, CON LOS DISTINTOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SUSCRIBIR ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL Y DE MUTUO APOYO, CON LOS DISTINTOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 17, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2016; constante de cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 6691

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO DIECISIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el 19 de octubre de 2016, mediante el número de oficio DECUR/1008/2016, la Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, dirigió a la L.A.E.T. Gabriela Mari Vázquez, Directora General del Instituto Estatal de Cultura, mediante el cual externó el interés del H. Ayuntamiento de participar en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de la Secretaría de Cultura.

SEGUNDO. - Que el 27 de octubre de 2016, mediante el número de oficio IEC/DG/1466/2016, la L.A.E.T. Gabriela Mari Vázquez, Directora General del Instituto Estatal de Cultura, encuentra viable la propuesta antes requerida, y procede a la solicitud de diversos documentos a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación para que el H. Ayuntamiento de Centro quede incorporado a dicho programa.

TERCERO. - Que el 16 de noviembre de 2016, mediante el número de oficio DECUR/1181/2016, la Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, solicita el apoyo al Lic. Gerardo Gaudiano Roviroa, Presidente Municipal de Centro, para que apruebe la participación del Municipio de Centro en el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de la Secretaría de Cultura, para su 8va. emisión.

CUARTO. - Que dentro de los lineamientos de participación del Programa De Desarrollo Cultural Municipal, la celebración y ejecución del convenio en mención representa una erogación económica para el municipio de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), comprometiéndose el Estado y la Federación aportar cantidades iguales por cada peso que aporte el Municipio, integrándose de esta manera un fondo tripartita.

QUINTO.- Que el 23 de noviembre de 2016, mediante el número de oficio SA/UJ/1081/2016, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, solicita la colaboración al Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, para la integración del Consejo Ciudadano de Cultura, con calidad de honorario, mismo que fungirá como un órgano de asesoría y consulta en la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el rubro de desarrollo cultural y educativo que el H. Ayuntamiento implemente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción V, 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo cultural y educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV inciso d) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro suscriban, con el Instituto Estatal de Cultura, Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del "PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO".

SEGUNDO. Queda condicionado el presente Acuerdo para que en un término improrrogable de diez días hábiles la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, presente a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el proyecto de Convenio de Colaboración para su revisión y validación correspondiente.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

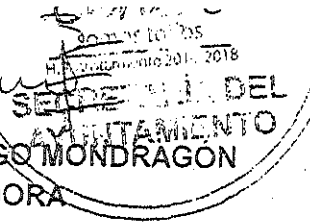
LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

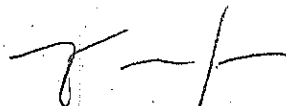

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON
CUARTA REGIDORA



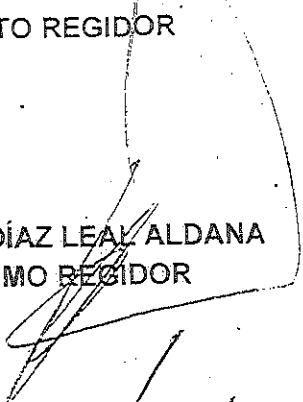
Handwritten notes and signatures on the right margin:
N
Rovirosa
A



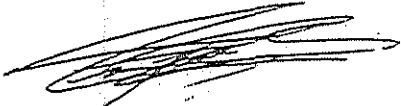
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



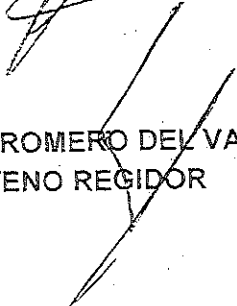
VIOLETA CABALLERO/POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

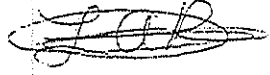


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

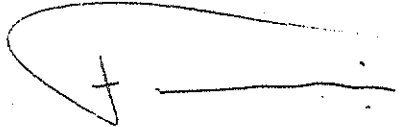


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

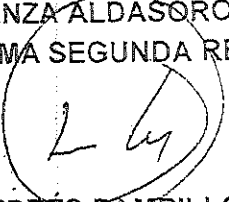
DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



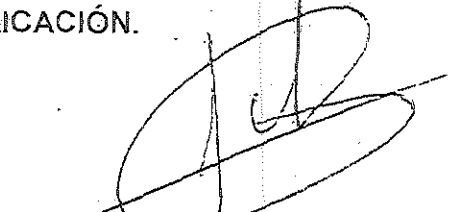
FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

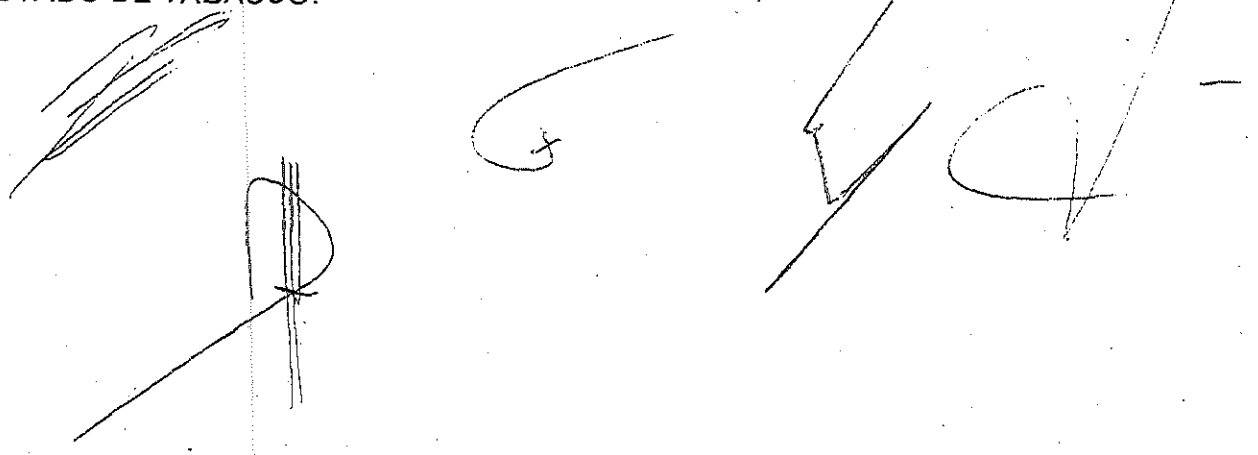
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, DEL FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULOS 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.


 GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


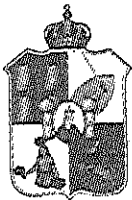

 JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

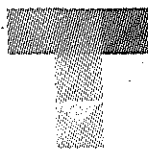


El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y autentica del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 17, Tipo Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2016; constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"